



# Resolución Viceministerial

No. 017-2020-VMPCIC-MC

Lima, 23 ENE. 2020

VISTA, la solicitud presentada por el señor Danilo Gilmer Depaz Romero, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto de 2019, se autorizó la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica: Vichaycoto, distrito de Pilcomarca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. Temporada 2019. Excavación", a realizarse en el sitio arqueológico de Vichaycoto, ubicado en el distrito de Pilcomarca, provincia y departamento de Huánuco;

Que, mediante documento de visto, el señor Danilo Gilmer Depaz Romero solicitó la exportación de doce (12) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de investigación arqueológica: Vichaycoto, distrito de Pilcomarca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. Temporada 2019. Excavación", para que sean sometidos a análisis de datación por radiocarbono, en el Laboratorio "Paleo Labo Co. Ltd.", ubicado en Japón. Muestras que serán trasladadas por el señor Shinya Watanabe, ciudadano de nacionalidad japonesa, con Pasaporte N° TS3267504;

Que, mediante Memorando N° D000039-2020-DGPA/MC del 10 de enero de 2020, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° 000009-2020-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la



autorización de exportación de doce (12) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;

Que, a través del Informe N° 000015-2020-DGM/MC del 15 de enero de 2020, la Dirección General de Museos hizo suyo el Informe N° D000004-2020-DRBM-MGL/MC del 14 de enero de 2020, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de doce (12) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 548-2019-MC, del 31 de diciembre de 2019, se delegó en la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 548-2019-MC;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar la exportación de doce (12) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de investigación arqueológica: Vichaycoto, distrito de Pilcomarca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. Temporada 2019. Excavación", para ser sometidas a análisis de datación por radiocarbono, en el Laboratorio "Paleo Labo Co. Ltd.", Japón; conforme se describe en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2°.**- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doce (12) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 3°.**- Autorizar al señor Shinya Watanabe, ciudadano de nacionalidad japonesa, con Pasaporte N° TS3267504, para que efectúe el traslado físico de doce (12) muestras arqueológicas a Japón, siendo dicha autorización personal e intransferible.



# Resolución Viceministerial

**No. 017-2020-VMPCIC-MC**

**Artículo 4°.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el señor Danilo Gilmer Depaz Romero, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las muestras arqueológicas, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Danilo Gilmer Depaz Romero.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA**  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



## ANEXO

Código	Fecha	Sector	Unidad	Capa	Elemento Arquitectónico	Tipo de material	Datum	X	Y	Z	Cant.	Peso (g)	Tipo de análisis	Fecha
19VCA-C-006	24/10/19	VCA	A19E9	7	Relleno del Piso asociado al Muro 2	Carbón vegetal	WGS84	364702.915	8891930.592	2048.501	1fg	1.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-501	24/10/19	VCA	A21E9	4	Relleno del Muro 16	Carbón vegetal	WGS84	364700.271	8891927.936	2049.240	1fg	1.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-012	18/10/19	VCB	B11E10	3	Relleno del Muro 11	Carbón vegetal	WGS84	364685.916	8891911.421	2048.715	1fg	2.0	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-031	24/10/19	VCB	B5E9	-	Fogón 2	Carbón vegetal	WGS84	364693.323	8891920.853	2049.051	1fg	5.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-034	23/10/19	VCB	B12E11	-	Contexto Funerario N° 02	Carbón vegetal	WGS84	364684.892	8891910.747	2048.174	1fg	15.0	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-035	24/10/19	VCB	B5E9	-	Fogón 3	Carbón vegetal	WGS84	364693.371	8891921.472	2049.365	1fg	2.0	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-036	24/10/19	VCB	B6E9	-	Contexto Funerario N° 03	Carbón vegetal	WGS84	364685.412	8891925.342	2047.891	1fg	2.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-037	24/10/19	VCB	B5E9	-	Fogón 1	Carbón vegetal	WGS84	364693.790	8891921.254	2049.284	1fg	4.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-038	24/10/19	VCB	B7E9	-	Ducto 1	Carbón vegetal	WGS84	364691.212	8891918.565	2049.634	1fg	1.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-512	24/10/19	VCB	B4E9	4	-	Carbón vegetal	WGS84	364694.539	8891921.802	2050.226	1fg	1.5	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-514	24/10/19	VCB	B12E9	4	Relleno del Piso asociado al Muro 4	Carbón vegetal	WGS84	364684.504	8891910.549	2048.215	1fg	4.0	Datación por radiocarbono	11/12/19
19VCA-C-507	24/10/19	VCB	C23E9	1	Muro 31	Carbón vegetal	WGS84	364627.841	8891853.853	2043.332	1fg	1.5	Datación por radiocarbono	11/12/19

Fg: fragmento

